



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 223-2021-MPLC

Quillabamba, 16 de diciembre de 2021.

#### VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15/12/2021, sobre aprobación de la incorporación de la Junta de Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS Serranuyoc Bajo, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Quillabamba - EPS. EMAQ - S.R.L., y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los servicios públicos locales puedan ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por la Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control Municipal;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N°1280, refiere respecto a la integración especial lo siguiente: "Aquellos centros poblados, urbanizaciones, Untamientos humanos, agrupaciones vecinales o similares, que se ubiquen en zonas urbanas o que excedan de los dos mil (2000) habitantes en el ámbito rural y cuyos servicios son prestados por organización no reconocida o prevista en la Ley, tienen un plazo no mayor de un (01) año, contado a partir de la entrada en vigencia del Reglamento, para integrarse a los prestadores de servicios del ámbito urbano, de acuerdo a la normativa que establezca la SUNASS; por lo que, los prestadores de servicios del ámbito urbano que prestan directamente el servicio de saneamiento son las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) y las Unidades de Gestión Municipal (UGM) de forma excepcional previa autorización de la SUNASS;

Que, mediante Documento Administrativo N° 15396, de fecha 13/10/2021, la Sra. Franci Ovalle Heredia - Presidenta de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS Serranuyoc Bajo, del Distrito de Santa Ana, solicita aprobación e incorporación de la JASS Serranuyoc Bajo del Distrito de Santa Ana, a la Empresa Municipal de Agua de Quillabamba - EPS. EMAQ, de conformidad a la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley marco de la Gestión de Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo N° 1280;

Que, mediante Informe N° 271-2021-NGMP-DRHSB-GRNGA/MPLC, de fecha 08/11/2021, la Jefa de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico - Ing. Nancy Gladys Mamani Pareavechino, señala que el presente documento tiene como objetivo la aprobación de la integración especial de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS Serranuyoc Bajo del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención para que la Empresa Prestadora de Servicios EMAQ S.R.L. asuma la administración efectiva del servicio. De la verificación documentaria y el análisis correspondiente concluye, que después de haber revisado el expediente presentado por la solicitante y los requisitos mínimos para solicitar la integración de la JASS Serranuyoc Bajo, a la Empresa Prestadora de Servicios - EPS EMAQ S.R.L. ha cumplido con presentar los requisitos mínimos establecidos en la normatividad;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 223-2021-MPLC

Que, mediante Informe N°1235-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, de fecha 10/11/2021, la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental - Ing. Nidia L. Carhuavilca Gamboa, informa que el Expediente presentado por la organización solicitante para la integración de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS Serranuyoc Bajo del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Quillabamba - EPS. EMAQ SRL, ha cumplido con presentar los requisitos mínimos establecidos dando cumplimiento a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 0789-2021/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 15/04/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, quien luego de la revisión, evaluación y análisis legal aplicable al presente, opina que es PROCEDENTE aprobar la integración especial e incorporación efectiva de la JASS SERRANUYOC BAJO del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, al ámbito de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Quillabamba - EPS EMAQ SRL. solicitada por la Presidenta de la JASS SERRANUYOC BAJO. la misma que recomienda ser aprobada en Sesión de Concejo;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 3) y Artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

#### **ACUERDA:**

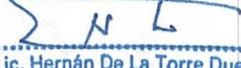
**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la integración especial e incorporación efectiva de la JASS Serranuyoc Bajo del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, al ámbito de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Quillabamba - EPS-EMAQ SRL, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, y demás áreas administrativas involucradas, implementar y/o realizar las acciones que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - HACER**, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y demás áreas, para los fines pertinentes, así mismo, hágase de conocimiento a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Quillabamba - EPS-EMAQ SRL, así como a la JASS Serranuyoc Bajo del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, para las acciones que el presente amerite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC  
ALCALDIA  
GM  
GRN y MA  
EMAQ  
JASS  
OTIC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447